

**CIRCULAR EXTERNA N° 003**

**PARA:** SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

**DE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

**ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL SECTOR EDUCATIVO

**FECHA:** 5 de abril de 2023

El Ministerio de Educación Nacional emitió el 25 de julio de 2022, la Circular 019, mediante la cual imparte orientaciones para la gestión integral del riesgo escolar - GIRE en el marco de la Ley 1523 de 2012, igualmente, se detallan los siguientes procesos que se deben adelantar frente a los posibles desastres que eventualmente ocurran en los territorios y que puedan afectar la oferta educativa: i) Conocimiento del riesgo; ii) Reducción del riesgo; y iii) Manejo de desastres, bajo un enfoque de articulación intersectorial en la jurisdicción de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación e institucional en los Establecimientos Educativos - EE.

Atendiendo a la situación de alerta que se ha presentado por la actividad reciente del Volcán Nevado del Ruiz, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - UNGRD, en desarrollo de sus competencias ha elaborado el Plan Nacional de Respuestas - PNR, a fin de establecer actividades de prevención y acción para atender dicha situación, dentro de la cual ha reconocido como zona de influencia y exposición la población ubicada en los departamentos de Caldas, Tolima, Cundinamarca, Risaralda, Quindío, Chocó y Valle del Cauca.

El referido plan ha establecido tres niveles de amenaza para cada territorio, a saber, alta, media y baja, los cuales se definen teniendo en cuenta la severidad de los fenómenos volcánicos involucrados, a los tiempos de viajes de las partículas y tiempo de llegada de los materiales, que permiten a su vez, reconocer los tiempos de respuesta requeridos para las acciones que sean requeridas para salvaguardar la población

Frente al contexto previsto en el PNR de la UNGRD, es necesario especificar las actuaciones que permitan garantizar la prestación oportuna y de calidad del servicio educativo, así como de las estrategias de permanencia escolar, entre ellas la continuidad del Programa de Alimentación Escolar - PAE, de acuerdo con la medidas intersectoriales e interinstitucionales que se adopten en cada territorio y según el nivel de amenaza.

El Programa de Alimentación Escolar como estrategia de acceso con permanencia en el sistema educativo que contribuye al logro de trayectorias educativas completas y a la seguridad y soberanía alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial, deberá acogerse al modelo de prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta la situación particular en cada territorio conforme los niveles de riesgo y de desastre en caso de presentarse, acogiendo las directrices definidas por el gobierno nacional y local.

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, imparte las siguientes directrices:

1. Analizar y evaluar por parte de la ETC con los soportes respectivos las condiciones ocasionadas por la actividad del Volcán Nevado del Ruiz de acuerdo con el nivel de amenaza o alerta y que reduzcan o puedan limitar la prestación del servicio de alimentación escolar en el marco del Plan Departamental y

- Municipal de atención de desastres y los planes de riesgos escolares.
2. Realizar el análisis, técnico, administrativo, financiero y jurídico para la operación del PAE, a fin de plantear las modificaciones necesarias que permitan la ejecución del programa conforme a las medidas planteadas en los planes de riesgo y demás medidas adoptadas por la entidad territorial.
  3. Definir por parte de las ETC un plan de contingencia para el cambio de modalidad de suministro y la logística que se requiera para dar continuidad a la atención con el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos, considerando el modelo de prestación del servicio educativo definido en territorio y garantizando el equilibrio financiero durante la vigencia.
  4. Coordinar con los diferentes actores del programa, incluidos los rectores de los establecimientos educativos la ejecución de las acciones definidas para el PAE, de acuerdo con lo definido en el plan de gestión del riesgo y en el plan de contingencia
  5. Definir e implementar canales de comunicación que permitan la operación del programa de manera continua de acuerdo con la dinámica territorial y el nivel de amenaza o alerta.
  6. Los recursos propios del Programa de Alimentación Escolar no se destinarán para suministro de alimentos en albergues. Salvo que en estos lugares se disponga de un área específica para retomar el calendario académico y las actividades que hacen parte de la prestación del servicio educativo a la población escolarizada.
  7. Remitir a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, informe en el que se indique el plan de contingencia, las medidas adoptadas, número de estudiantes atendidos; así como el estado financiero en el marco de la atención durante la amenaza y alerta por la actividad del Volcán Nevado del Ruiz.
  8. En los territorios con nivel de amenaza alta donde se decida que la prestación del servicio educativo sea desde casa, se deberá garantizar la entrega de los complementos alimentarios a la totalidad de los alumnos matriculados en las sedes educativas del territorio donde se aplique la medida; a través de la modalidad que defina la ETC.
  9. En caso que la Entidad Territorial decida el suministro de Canasta PAE en Casa de acuerdo con la prestación del servicio educativo, deberá definir la conformación de la misma teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos en el territorio y garantizando un aporte entre el 20% y 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes calculadas con base en el grado y nivel educativo de primaria: cuarto y quinto; acogiendo el aporte y costo de la modalidad y tipos de complemento alimentario con que se venía prestando el servicio de alimentación escolar

Dada en Bogotá D.C., a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR**  
Director General (E)

Elaboró: Martha Añez: Apoyo Jurídico Subdirección Corporativa  
Henry Cruz – Apoyo Jurídico de la Subdirección General  
Revisó: Luisa Yamile Jamaica- Profesional Subdirección de Análisis y Calidad  
Elisa María Cadena Gaona – Subdirectora de Fortalecimiento